

191761

B65D



7 JUL. 1973

Nº 191.761

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: PREMIUMS & MARKETING, S.A.

RESIDENCIA: Tuset, 21 - entlo. - BARCELONA -

ENUNCIADO: BOLSA HINCHABLE PERFECCIONADA.

Prioridad: Patente n.º del

191761



17 JUL 1947

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1873

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva consiste en una bol-
sa hinchable que ha sido considerablemente perfeccionada
en algunos aspectos fundamentales, en orden a mejorar su
5 estructura y eficacia.

En líneas generales, la presente invención con-
siste en una bolsa hinchable con un conducto tubular de en-
trada cuya pared se encuentra rebatida hacia el interior,
con lo cual se consigue un cierre total de la bolsa sin nin-
10 guna válvula o similar.

Con objeto de que se comprenda mejor cual es
la idea que se pretende registrar, se acompaña con la pre-
sente memoria descriptiva una hoja de dibujos en donde se
ha representado lo siguiente:

15 La figura 1ª muestra una vista en perspectiva
de la bolsa hinchable con un corte parcial en donde puede
apreciarse el rebatimiento del conducto de entrada.

La figura 2ª corresponde a una vista en sección
del conducto de entrada.

20 Por último, la figura 3ª representa una vista
en sección del conducto de entrada cuando la bolsa hincha-
ble está llena de aire.

A tenor de los planos comentados, la bolsa 1
hinchable es de tipo flexible no elástica.

25 La citada bolsa 1 se prolonga en un conducto
tubular 2, laminar y de la misma naturaleza flexible no -
elástica, de la bolsa 1

El conducto 2 es más ancho en su boca exterior
que en su parte media.

30 El citado conducto 2 presenta un rebatimiento



JUL. 1973

191761

1

interior que conforma una doble pared 3, estando ambas paredes 2 y 3 contenida y contenedora, unidas por el borde de la boca y por costuras longitudinales diametralmente opuestas.

5

La boca de la pared 3 contenida se encuentra libre con respecto a las paredes de la bolsa 1 o del conducto 2.

10

A base de esta estructura, una vez introducido el aire en la bolsa 1, y una vez que haya suficiente aire, éste tenderá a irse, con lo cual se introducirá entre las paredes 2 y 3.

15

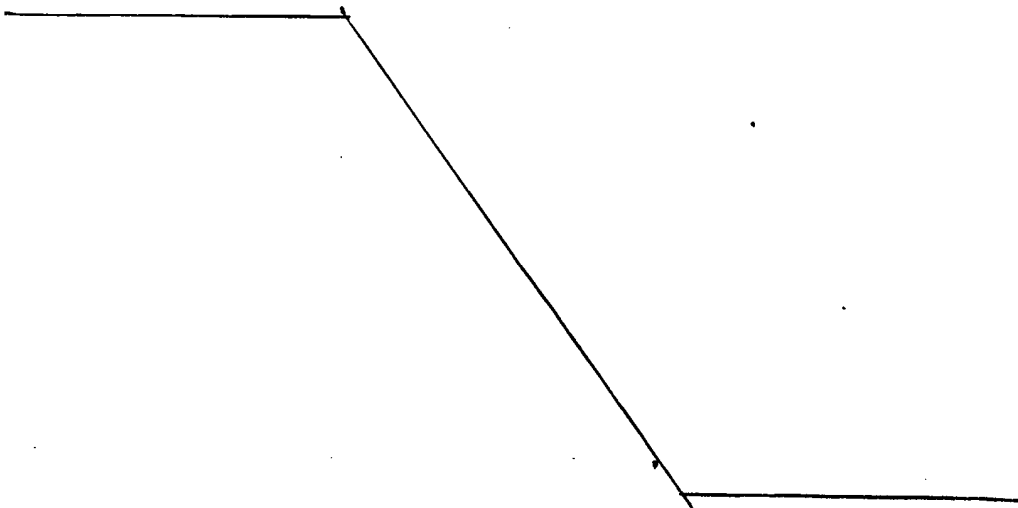
De esta manera la pared tubular 3 soportará una presión que la obligará a juntarse y dejar espacio intermedio con lo cual la bolsa hinchable quedará cerrada automáticamente.

20

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se pretende registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que quedan señaladas en las reivindicaciones adjuntas.

25

30



191709



1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

20473



1

1ª.-"BOLSA HINCHABLE PERFECCIONADA", del tipo flexible no elástica, caracterizada esencialmente porque dicha bolsa se prolonga en un conducto tubular, laminar y de la misma naturaleza flexible, no elástica, del cuerpo; cuyo

5

conducto, más ancho en su boca exterior que en su parte media, es de doble pared, estando ambas paredes, la contenida y la contenedora, unidas por el borde de la boca, externa con respecto a la bolsa, y por costuras longitudinales diametralmente opuestas, quedando la otra boca de la pared, -

10

contenida y libre con respecto a las paredes de la bolsa.

2ª.-Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: - "BOLSA HINCHABLE PERFECCIONADA".-

15

Todo tal y como queda reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 23 de Mayo 1.973

BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30

104764

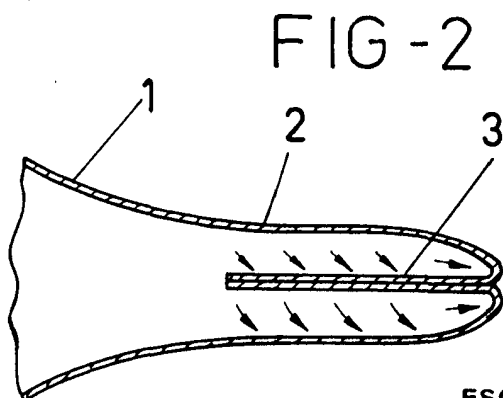
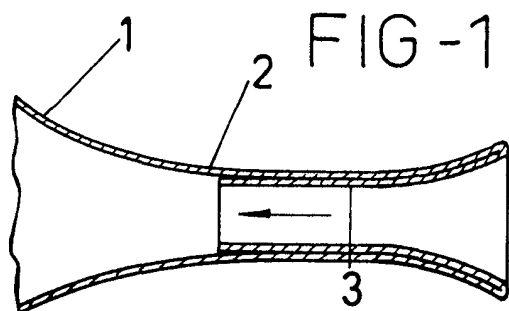
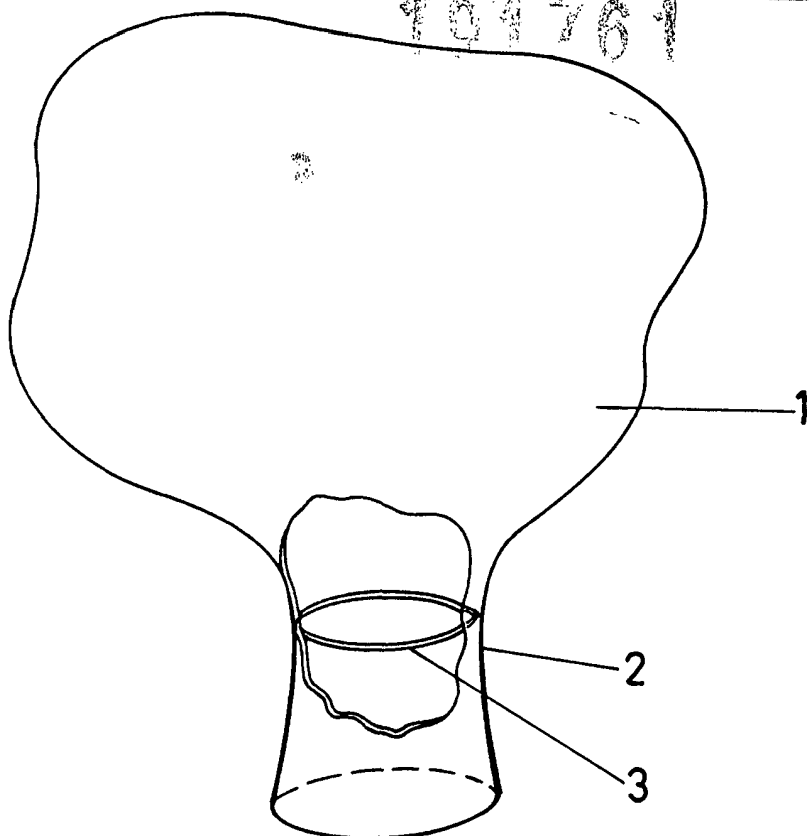


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 23 de Mayo de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.